

REGLAMENTO DE RECEPCIÓN DE DONACIONES

BIBLIOTECAS UFLO

ACEPTACIÓN DE DONACIONES:

Las donaciones de material bibliográfico, enriquecen el acervo de las Bibliotecas. Con el fin de aprovechar estas valiosas contribuciones, las Bibliotecas de la Universidad de Flores aceptan y reciben las donaciones, rigiéndose por el siguiente Reglamento:

Art. 1° Las Bibliotecas de la Universidad de Flores, recibirán en carácter de donación, aquellos materiales relacionados con los Programas de las Carreras que dicta la Universidad, excepto fotocopias, documentos incompletos, deteriorados por diversas razones o con humedad. Tampoco se aceptarán aquellos que tengan el sello de propiedad de otras instituciones.

Art. 2° La Universidad de Flores no aceptará la donación de ejemplares que ya se encuentren en sus colecciones, salvo excepciones como: Primeras ediciones, ejemplares autografiados, obras antiguas que sobresalen por su valor histórico.

Art. 3° Publicaciones periódicas: Para aceptar publicaciones periódicas, son las mismas mencionadas en el art. 1 y 2, siempre que sean colecciones completas o que completen algún título existente en las Bibliotecas.

Art. 4° Las donaciones aceptadas para su ingreso en las Bibliotecas, se recibirán sin ningún tipo de condicionamientos por parte de los donantes. Es decir, las Bibliotecas se reservan el derecho de decidir su ubicación y condiciones de uso, teniendo en cuenta los intereses institucionales.

UFLO

UNIVERSIDAD DE FLORES

Art. 5° En el caso de aceptar una donación, las Bibliotecas se reservan el derecho de canjear, donar y/o descartar los fondos bibliográficos que considere pertinentes para el desarrollo de su colección.

Art. 6°. Para donaciones que superen los cinco ejemplares, el donante debe completar un formulario en el que consten los siguientes datos: Autor, título, año de edición y cantidad de páginas. (Ver hoja nro. 3) Esta lista será evaluada para su aceptación total o parcial por el bibliotecario o responsable del acervo.

Art. 7°. Una vez avalada la lista definitiva por la Universidad de Flores, el donante y la UFLO, acordarán los términos de la entrega del material en donación.

Art. 8°. El donante, renuncia a solicitar la devolución de los ejemplares donados.

Art. 9°. Todo donante debe declarar, que conoce el presente Reglamento de Recepción de Donaciones, en el momento preliminar de la donación.

DATOS DEL MATERIAL IMPRESO A DONAR

AUTOR/ES	TÍTULO	AÑO DE EDICIÓN	CANTIDAD DE PÁGINAS

Marzo 2018